CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001969

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS 02 OCT 2023

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1497/2023 y N°100/01685/2023, que autorizan la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/00164/2023 que aprueba el "Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional Cóndores de Plata"; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los servicios de **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ESTAMENTO PROFESIONAL** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- Apruébese el anexo de contrato de trabajo celebrado con fecha 07 de agosto de 2023 suscrito con don **MARTIN ALEJANDRO SALDÍAS HERRERA**, cédula de identidad N° [redacted] quien se desempeña como **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** en el Establecimiento Educacional Cóndores de Plata.

2.- Cabe mencionar, que este anexo de contrato aprobado por el presente Decreto, comenzará a regir a contar del día **01 de marzo de 2023 y será de carácter indefinido.**

3.- Se entenderá que todo lo no modificado en el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del contrato de trabajo celebrado y aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°201/477/2018 y de esta misma manera sus posteriores modificaciones si las hubiere.

4.- El anexo de contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integra del presente decreto.

5.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtitulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA PAULINE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

UU 1969

DAEM
Cerrillos

ANEXO DE CONTRATO

En Cerrillos, con fecha 07 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don (a) **MARTÍN ALEJANDRO SALDÍAS HERRERA**, chilena, soltero, cédula de identidad Nº [redacted] fecha de nacimiento 21 de Octubre de 1982, domiciliado (a) [redacted] Comuna [redacted], la Providencia Alcaldicia N°100/01497/2023 de fecha 05 de agosto 2023, que autoriza se realice un anexo de contrato modificando un punto que forma parte esencial del contrato; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; se ha convenido el siguiente anexo de contrato, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 27 de febrero de 2018 se suscribió contrato de trabajo entre los comparecientes, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°201/477/2018 y cuya duración es a contar del 01/03/2018 y de carácter indefinido.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el numeral primero de contrato, en el sentido que se modifica el cargo a realizar, el cual de ser **ASISTENTE SOCIAL** pasa a desarrollar el cargo de **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

TERCERO:
El presente anexo contrato de trabajo regirá a contar del 01 de marzo de 2023 y será de carácter indefinido.

CUARTO: Que, en lo no modificado en el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del contrato de trabajo celebrado y aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°201/477/2018 y de esta misma manera sus posteriores modificaciones si las hubiere.

MARTÍN ALEJANDRO SALDIAS HERRERA
RUN Nº [redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

~~**GEORGINA ZAMORANO JARA**~~
SECRETARIA MUNICIPAL (S) 02/10/2023